

|                                                                                   |                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
|  | MINUTA DE CONTRATO | Código: BYS-FR-09 |
|                                                                                   |                    | Versión: 02       |
|                                                                                   |                    | Fecha: 04/01/2010 |
|                                                                                   |                    | Página 1 de 5     |

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
CONTRATO No. MC-010-2025**

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>     | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>No NIT:</b>          | 890.983.728-1                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATISTA:</b>     | INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>No CÉDULA O RUT:</b> | 900.434.612-5                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>OBJETO:</b>          | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GRANADA Y SU PARQUE AUTOMOTOR, ADELANTADOS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. |
| <b>VALOR:</b>           | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PLAZO:</b>           | CINCO (05) MESES o hasta agotar disponibilidad de recursos, contados a partir del inicio en Secop II, sin superar vigencia fiscal.                                                                                                                      |
| <b>CDP:</b>             | 00 000341 DEL 03 DE JULIO DE 2025                                                                                                                                                                                                                       |

Entre los suscritos, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.829.828, quien obra en calidad de alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato debidamente reconocida mediante acta de posesión del día 01 de enero del 2024, en calidad de representante Legal del Municipal de Granada NIT 890.983.728-1, informa a **INVERSIONISTAS DE GRANADA S.A.S. con NIT.900.434.612-5**, representada legalmente por el señor **ARNULFO DE JESUS QUICENO MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.829.824 que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-010-2025

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GRANADA Y SU PARQUE AUTOMOTOR, ADELANTADOS POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**PARAGRAFO 01:** Se anexa oferta económica:

|                                                                                                                            |                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía</b><br>Granada - Antioquia | <b>MINUTA DE CONTRATO</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-09 |
|                                                                                                                            |                           | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                                                            |                           | <b>Fecha:</b> 04/01/2010 |
|                                                                                                                            |                           | <b>Página</b> 2 de 5     |

| Ítems | Detalle            | Medida | Valor    |
|-------|--------------------|--------|----------|
| 1     | Gasolina Corriente | Galon  | \$16 760 |
| 2     | ACPM               | Galon  | \$11 160 |

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

- a. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- b. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- c. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- d. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) IVA incluido y demás retenciones.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato se realizará mediante actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y documento de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el funcionario autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista, con su respectiva aprobación del supervisor, donde conste que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

|                                                                                                                      |                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br>Alcaldía<br>Granada - Antioquia | <b>MINUTA DE CONTRATO</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-09 |
|                                                                                                                      |                           | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                                                      |                           | <b>Fecha:</b> 04/01/2010 |
|                                                                                                                      |                           | <b>Página</b> 3 de 5     |

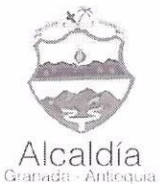
**PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES:** DEDUCCIONES: El municipio de Granada no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Entidad por intermedio de la secretaria de Hacienda Municipal.

Las deducciones por estampillas son las siguientes: Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.60% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.10% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.20% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Estampillas Pro-Cultura, por el 0.10% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
5. Estampillas Pro-Centros vida 70%, por el 2.8% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
6. Estampillas Pro-Centros vida 30%, por el 1.2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
7. Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
8. I.C. combustible, por el 0.66% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
9. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
10. Compras de combustibles derivados del petróleo, por el 0.10% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio de Granada del pago de intereses moratorios.

**PARAGRAFO CUARTO:** El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

|                                                                                  |                           |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
|  | <b>MINUTA DE CONTRATO</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-09 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                  |                           | <b>Fecha:</b> 04/01/2010 |
|                                                                                  |                           | <b>Página</b> 4 de 5     |

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 000341 del 03 de julio de 2025, con cargo al rubro presupuestal Nro. 2.1.2.02.01.003.02 GASOLINA, ACPM, ACEITES, FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, 2.3.2.02.02.006.24.02 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION, 2.3.2.02.02.006.32.06 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, FUENTE: 1.2.3.2.07 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

| AMPARO                                                    | SUFICIENCIA                                                                                                                          | VIGENCIA                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                 | Diez por ciento (10%) del valor del contrato                                                                                         | El plazo del contrato y cuatro (04) meses más, garantizando el plazo contractual para la liquidación.                                            |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Por el 5% del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, | Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. |

|                                                                                                                             |                           |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía</b><br>Granada - Antioquia | <b>MINUTA DE CONTRATO</b> | <b>Código:</b> BYS-FR-09 |
|                                                                                                                             |                           | <b>Versión:</b> 02       |
|                                                                                                                             |                           | <b>Fecha:</b> 04/01/2010 |
|                                                                                                                             |                           | <b>Página</b> 5 de 5     |

**PARÁGRAFO:** Se dejará expresa constancia que el Asegurado y/o Beneficiario será EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EL **CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Granada y el domicilio contractual es el Municipio de Granada Ant.

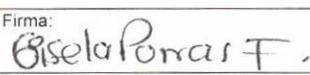
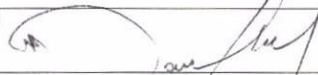
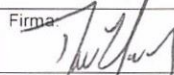
**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Granada Antioquia

  
**DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES**  
Alcalde Municipal

|                                                                                               |                                                                                                |                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Gisela Porras Franco<br>Contratista -Profesional de Apoyo en Contratación     | <b>Revisó:</b> Daniel Giraldo Montoya<br>Secretario General y de Gobierno                      | <b>Aprobó:</b> Daniel Andrés Hoyos Yepes<br>Alcalde Municipal                                   |
| Firma:<br> | Firma:<br> | Firma:<br> |